

RESOLUCION No.
(1000559)

17 MAR. 2014

“Por medio de la cual se conceden permiso remunerado al Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes
GUILLERMINO CARBÓ RONDEROS”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano (e) de la facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, mediante escrito de fecha 11-03-14, solicita a la señora Rectora de esta Institución permiso remunerado para el día 17 de marzo de 2014, para asistir a la invitación extendida por el Comité de Credenciales de la Facultad de Artes de la Universidad del Valle como homólogo en la presentación pública para ascenso en el escalafón docente de una profesora de la Escuela de Música de dicha Universidad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, Decano (e) de la Facultad de Bellas Artes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79292185, para el día 17 de marzo del 2014, para asistir a la invitación extendida por el Comité de Credenciales de la Facultad de Artes de la Universidad del Valle como homólogo en la presentación pública para ascenso en el escalafón docente de una profesora de la Escuela de Música de dicha Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

